



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Bellavista, 19 de julio del 2023

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 156-2023-D-FCA-UNAC.

Visto, el Oficio N° 046-2023-V-CERES-FCA-UNAC, de fecha 14 de julio del 2023, por el cual el Responsable del Comité de Extensión y Responsabilidad Social, Dr. Alfonso Salvador Amable Farro, remite la propuesta del proyecto de Responsabilidad Social: “Servicio de Capacitación a los pobladores del centro poblado de Huaraz Calle y pobladores del distrito Huaylas, Provincia Huaylas, Región Ancash, para formación de un contrato asociativo (Consortio) y mejoramiento continuo”, organizado por los docentes Dra. Sara Isabel Meza Morales, Mg. Juan Armando Marín Huapaya, Dr. Victor Hugo Chujutalli Pinedo, Mg. Carlos Reynaldo Leonardo Guzmán Navarro, Dra. Veronica Elsa Espinoza Carrasco, Dr. Madison Huarcaya Godoy y los estudiantes de las Asignaturas de Prácticas Pre Profesionales, Racionalización, Administración y Gerencia, Planeamiento Estratégico, Responsabilidad Social Empresarial, Investigación Operativa, Liderazgo y Emprendimiento y Estadística de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2023-A, dirigido a la población del Centro poblado de Huaraz Calle y pobladores del Distrito Huaylas, Región Ancash, que requieren conocer nuevas formas asociativas que potencien su desarrollo económico.

Visto, el Proveído N° 855-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 17 de julio del 2023, recibido el 18/07/2023, mediante el cual el Sr. Decano, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, remite el Oficio N° 046-2023-V-CERES-FCA-UNAC de fecha 14/07/2023, al Secretario Académico, Dr. Madison Huarcaya Godoy.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley; asimismo, el Art. 70° numeral 70.8 indica las atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo al Art. 187° numeral 187.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que una de las atribuciones del Decano es dirigir administrativamente la Facultad;

Que, según el Art. 405° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que la responsabilidad social universitaria es la gestión de la Universidad, congruente con su visión, misión y funciones, propiciando la participación de la comunidad;

Que, el Art. 409° numerales 409.4 y 409.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que la responsabilidad social incluye las actividades siguientes: Contribuir al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad y fomentar eventos de carácter local, regional, nacional e internacional para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 410° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que los docentes y estudiantes de la Universidad están obligados a desarrollar sus actividades universitarias con responsabilidad social;

Que, asimismo el Art. 411° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que la Universidad como parte de su responsabilidad social, fomenta el proceso de acreditación universitaria en las dimensiones académicas, de investigación, de participación en el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente;

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, el Proyecto de Responsabilidad Social: **"SERVICIO DE CAPACITACIÓN A LOS POBLADORES DEL CENTRO POBLADO DE HUARAZ CALLE Y POBLADORES DEL DISTRITO HUAYLAS, PROVINCIA HUAYLAS, REGIÓN ANCASH, PARA FORMACIÓN DE UN CONTRATO ASOCIATIVO (CONSORCIO) Y MEJORAMIENTO CONTINUO"**, organizado por los docentes Dra. Sara Isabel Meza Morales, Mg. Juan Armando Marín Huapaya, Dr. Victor Hugo Chujutalli Pinedo, Mg. Carlos Reynaldo Leonardo Guzmán Navarro, Dra. Veronica Elsa Espinoza Carrasco, Dr. Madison Huarcaya Godoy y los estudiantes de las Asignaturas de Prácticas Pre Profesionales, Racionalización, Administración y Gerencia, Planeamiento Estratégico, Responsabilidad Social Empresarial, Investigación Operativa, Liderazgo y Emprendimiento y Estadística de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, dirigido a la población del Centro poblado de Huaraz Calle y Pobladores del Distrito Huaylas, Región Ancash, que requieren conocer nuevas formas asociativas que potencien su desarrollo económico, el proyecto se desarrollará del 21 al 23 de julio del 2023, correspondiente al Semestre Académico 2023-A; según se detalla en el anexo adjunto.

SEGUNDO.- DEMANDAR, que al término de la actividad, los docentes presentarán al Decanato y al Comité de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Administrativas su Informe Técnico Sustentatorio con las evidencias realizadas a los beneficiarios del proyecto, en un plazo de diez (10) días hábiles.

TERCERO.-TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Comité de Extensión y Responsabilidad Social-FCA, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Comité de Calidad Académica y Acreditación-FCA, Secretaria Académica-FCA e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO